



DECRETO N° 3012 /

TEMUCO, 29 JUL. 2024

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.
- 4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, ALIMENTOS E INVERSIONES EL BOSQUE LIMITADA, RUT 76.817.843-7 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$2.428.077.- (Dos millones, cuatrocientos veintiocho mil, setenta y siete pesos).

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la unidad de Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

- Ordinario N°121, de fecha 12.07.2024, que acredita sean realizado todas las acciones de cobro detalladas según el manual de procedimientos de la Unidad de Cobranza Administrativa, por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado N°39, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	: ALIMENTOS E INVERSIONES EL BOSQUE LIMITADA
Rut	: 76.817.843-7
Giro	: RESTAURANTES Y SERVICIO MOVIL DE COMIDAS
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N° 860, LOCAL 2
Dirección Particular	: [REDACTED]
Representante Legal	: RICARDO ALEJANDRO POHL KIRSEBO,
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]

ID = 295P606

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
		156-629	6716345	31/01/2021	31/03/2021	573503
115.030.100.300.300.2	Letreros Monumentales	156-629	6948799	31/07/2021	30/09/2021	586811
		156-629	7089421	28/01/2022	06/03/2022	612473
		156-629	7285002	28/07/2022	31/08/2022	655290
Total						\$ 2.428.077

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
	Deudores en	156-629	6716345	31/01/2021	31/03/2021	573503
12402002	Cobranza	156-629	6948799	31/07/2021	30/09/2021	586811
	Propaganda	156-629	7089421	28/01/2022	06/03/2022	612473
		156-629	7285002	28/07/2022	31/08/2022	655290
Total						\$ 2.428.077

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/XAC
c.c. Asesoría Jurídica
Depto. Contabilidad
Depto. Tesorería Municipal
Depto. Rentas y Patentes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


